1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO ATABANZHA I.E.D. requiere contratar CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EN LA MEJOR CONDICIÓN Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ATABANZHA IED, SE ADELANTA EL PROCESO DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2024 CON EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DERECHOS DE GRADO - DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO, AL IGUAL QUE LOS RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD EXIGIDAS EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESPECIFICADOS. TODA LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBE HACER DIRECTAMENTE CON LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EN LA MEJOR CONDICIÓN Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ATABANZHA IED, SE ADELANTA EL PROCESO DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2024 CON EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DERECHOS DE GRADO - DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO, AL IGUAL QUE LOS RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD EXIGIDAS EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESPECIFICADOS. TODA LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBE HACER DIRECTAMENTE CON LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CERTIFICADOS ESTUDIANTES GRADOS TRANSICIÓN TAMAÑO CARTA EN PAPEL KIMBERLY 220 GRS, MARCADOS A TODO COLOR	59
CERTIFICADOS ESTUDIANTES GRADOS 5, TAMAÑO OFICIO PAPEL KIMBERLY 220 GRS CON TRAMAS DE SEGURIDAD, DISEÑO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN, CALIGRAFIADOS CON EL NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	94
DIPLOMAS ESTUDIANTES GRADO 9º EN PAPEL NACARADO TAMAÑO OFICIO CON TRAMAS DE SEGURIDAD, DISEÑO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN, CALIGRAFIADOS CON EL NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD	111

PAQUETES PARA GRADUANDOS GRADO 11 : DIPLOMAS PAPEL NACARADO 220 GRS, TAMAÑO 25 X35 CMS. , ESCUDOS REPUJADOS Y ESTAMPADOS EN DORADO ,CON TRAMAS DE SEGURIDAD, DISEÑO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN, CALIGRAFIADOS CON EL NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD A TODO COLOR 2 TARJETAS DE INVITACION EN PAPEL KIMBERLY 180 GRS. CARPETAS PORTA DIPLOMAS DE DOS CUERPOS ABULLONADA,CARTON PRENSADO DE 1.5 M.M., PASTA EN CUERO AGENDA INDUSTRIAL, COLOR A CONVENIR, ESCUDO REPUJADO, CARA 1 INTERNA: BOLSILLO PARA ACTA DE GRADO, -CARA 2: 4 ESQUINERAS EN SEDA DORADA PARA COLOCAR DIPLOMA . DUPLICADOS: REALIZAR DUPLICADOS DE DIPLOMAS Y ACTAS DE AÑOS ANTERIORES DURANTE EL AÑO 2024, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN 5 DÍAS HÁBILES (REMITIR EL VALOR DEL PAQUETE INDIVIDUAL PARA CADA CIUDADANO INTERESADO AL CORREO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENERO DE 2025)	107
Globos serpentex R12 satinado Paquete dorado x 50	4
Globos serpentex R12 satinado paquete plateado x 50	4
Globos serpentex R12 satinado paquete negro x 50	4
Cinta gruesa x rollo	6
nylon estándar grueso x rollo	5
Numero "2024" (2 juegos de cada uno) 16 y 32 pulgadas color dorado	2
Letras PROM (2 juegos de cada una) 16 y 32 pulgadas plateado	2
Cinta doble faz por rollo ancho Power Bond 3mtsx 1,5cms	3
Maquina Infladora eléctrica de globos	2
Bombas burbujas de dferentes tamaños	20
Cortinas flecos negras brillantes	5
Cortinas flecos doradas brillantes	5
Cajas cubo para globos	5

Bombas serpetntex R6 plateadas	24
Bombas serpetntex R6 doradas	24
Bombas serpetntex R6 negras	24
Bombas serpentex R24 plateadas	6
Bombas serpentex R24 doradas	6
Bombas serpentex R24 negras	6
rosetones combinados negro-dorado	14
rosetones combinados dorado blanco	14

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO ATABANZHA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 0 de fecha 1/01/1900.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2024, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 7.370.500 el cual se encuentra respaldado con la DP # 027 de fecha 14/08/2024

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de

derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaría, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO ATABANZHA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por la duración del contrato y seis meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y su vigencia será por la duración del contrato y seis meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El valor de esta garantía debe ser de VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por la duración del contrato y seis meses más.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 83 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 92 Sur No. 14 D 87 y el la ciudad de BOGOTA.

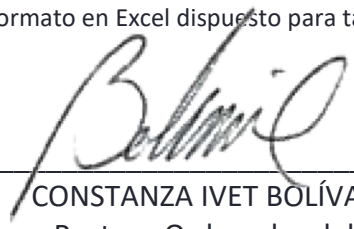
7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

La oferta económica se debe realizar en el formato en Excel dispuesto para tal efecto.



CONSTANZA IVET BOLÍVAR SILVA
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: JULIO URREGO